



DECI 0-2021  
1 julio de 2021

A partir del 27 de junio

## **Entró en vigencia reglamentación técnica centroamericana para diésel y gas licuado de petróleo**

- Actualización de Reglamentación Técnica Centroamericana (RTCA) en diésel y gas licuado (GLP) permitirá evaluar la trazabilidad de estos parámetros en toda la cadena de suministro (terminales de distribución, cisternas y estaciones de servicio)
- Costa Rica cumple con estos parámetros de calidad en el diésel desde el 2017, equivalentes a la normativa Euro 4
- Aplicación de normativa no implica ajustes de precios al consumidor final

El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) informa que mediante Decreto Ejecutivo N° 42934-COMEX-MEIC-MINAE, publicado en La Gaceta el 25 de junio, entraron en vigencia los Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA) que establecen los parámetros de calidad para el diésel y el gas licuado de petróleo (GLP) y rigen a partir del 27 de junio. En febrero de este mismo año se publicaron los reglamentos técnicos para la gasolina regular (Plus 91), gasolina superior (Súper) y biodiésel (B100).

En el caso del diésel, Costa Rica y Panamá definieron parámetros de calidad equivalentes a la normativa EURO 4, el resto de los países de la región debido a sus diferencias de mercados, políticas ambientales y asuntos económicos propios establecieron valores límites inferiores, procurando siempre cumplir con la meta de mejorar la calidad actual de los combustibles que se distribuyen en la región, lo que permitirá avanzar para cerrar la brecha entre los países del istmo.

Costa Rica desde el 2017 adoptó parámetros de calidad para el diésel idénticos a los establecidos en la reglamentación técnica centroamericana, por lo que su entrada en vigencia se enfocará en evaluar la trazabilidad de su cumplimiento en toda la cadena de suministro (terminales de distribución, cisternas y estaciones de servicio). Las especificaciones están asociadas a un aumento en el número de cetanos de 45 a 51 como mínimo, lo que permite un mejor control del retardo del encendido y la estabilidad de la combustión, especialmente con motores diésel modernos que utilizan grandes cantidades de recirculación de gases de escape (EGR). Además se incluyeron como parámetros medibles una serie de componentes como poliaromáticos, lubricidad a 60 °C, conductividad, contenido de ésteres metílicos de ácidos grasos (FAME) y contenido de manganeso; estas mediciones permiten un manejo más seguro en la cadena de distribución de los combustibles, así como mejoras en las especificaciones del diésel que usa el consumidor final.

En cuanto al gas licuado de petróleo el cambio principal se relaciona con una reducción en la especificación del contenido de azufre en uno de sus componentes, por lo que tampoco implica un ajuste en los precios finales al consumidor.

El Viceministro de Energía y Calidad Ambiental, Rolando Castro, señaló que la fijación de los parámetros de calidad de los combustibles tiene por objetivo establecer un balance entre las necesidades de los usuarios, los impactos ambientales, la calidad de vida, así como la competitividad del país, en un mercado global cada vez más exigente respecto a la huella que se genera.

“El país realiza un esfuerzo técnico importante liderado por el MINAE para obtener una calidad de combustibles cada vez mejor. Costa Rica ha evolucionado a lo largo de los años a estándares de calidad cada vez más estrictos para lograr cumplir con metas y compromisos ambientales que nos permitan mejorar la calidad de vida de los costarricenses”, añadió el viceministro Castro.

Los Reglamentos Técnicos Centroamericanos para los combustibles son elaborados por el Grupo Técnico de Hidrocarburos que apoya al Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), utilizando múltiples referencias internacionales para la fijación de los valores, principalmente normas desarrolladas por la Sociedad Americana para Ensayos y Materiales (ASTM, por sus siglas en inglés).

La regulación de los parámetros de calidad de los combustibles en Costa Rica y el resto de Centroamérica forma parte de los compromisos del proceso de la Unión Aduanera de los Estados Parte, del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), por lo se especifican como Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA) y rigen para toda la región.